E.S.E Hospital San Juan de Dios Valdivia

891982129-7

FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD: E.S.E. Hospital San Juan De Dios – Valdivia- Antioquia

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Administrativa

FECHA: 02 de enero de 2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Valdivia, como entidad descentralizada del orden municipal y prestadora de servicios de salud dentro de la jurisdicción del municipio de Valdivia, debe garantizar la oportuna atención de los usuarios que requieren servicios de traslado asistencial a otras Instituciones Prestadoras de Salud, de conformidad con los principios de accesibilidad, continuidad y seguridad en la atención médica establecidos en la normativa vigente. Para asegurar la correcta prestación de estos servicios, la E.S.E. necesita contar con personal idóneo y capacitado, que cumpla con los perfiles profesionales exigidos para la atención prehospitalaria y el transporte asistencial de pacientes.

Actualmente, dentro de la planta de cargos de la E.S.E. no existe un cargo que abarque las actividades específicas relacionadas con el monitoreo, estabilización, soporte vital básico y traslado seguro de pacientes, por lo que se requiere la contratación de Auxiliares de Enfermería especializados en la atención prehospitalaria para realizar el seguimiento del estado de salud de los usuarios durante los traslados en ambulancias.

Dado que el traslado asistencial es un componente esencial para la continuidad de los servicios de salud y la remisión adecuada de los pacientes a centros de mayor complejidad, la contratación de personal externo bajo la modalidad de prestación de servicios resulta necesaria y pertinente. Esta contratación permite suplir la necesidad de personal especializado para garantizar la adecuada atención y estabilización de los pacientes en ruta hacia los centros asistenciales.

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, la modalidad de contratación que se requiere es de selección directa y mínima cuantía, disponiendo la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Valdivia de los recursos necesarios para cubrir la presente erogación, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP) adjuntos, con recursos emitidos por el Ministerio de Salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ENFERMERIA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE VALDIVIA – ANTIOQUIA, EN LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES (TAB) PARA IPS DE NIVEL SUPERIOR

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes funciones: a). Cumplir el objeto del presente contrato, destinando todos sus conocimientos profesionales como auxiliar de enfermería para el traslado asistencial de pacientes en la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE VALDIVIA. b) Identificar y evaluar los pacientes o usuarios con orden de traslado, verificando los datos del paciente, su estado de salud actual y requerimientos específicos para el traslado asistencial, asegurando que la información registrada sea completa y exacta. c) Vigilar el estado de salud del usuario o paciente durante todo el proceso de traslado en el vehículo tipo ambulancia, monitoreando de manera continua los signos vitales y realizando las intervenciones necesarias conforme a los protocolos médicos establecidos. d) Brindar soporte vital según las condiciones del usuario o paciente, aplicando procedimientos de estabilización de signos vitales y primeros auxilios en caso de emergencias, conforme a los lineamientos de atención prehospitalaria establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. e) Prestar la atención oportuna y profesional ante cualquier situación de riesgo o emergencia médica que ocurra durante el traslado, actuando con diligencia para salvaguardar la vida y salud del paciente, y coordinando con el personal médico del centro de destino en caso de complicaciones. f) Establecer y mantener comunicación con los equipos médicos de los centros de referencia o instituciones receptoras para garantizar una adecuada coordinación durante el proceso de traslado del paciente, brindando información oportuna sobre el estado del paciente y el tratamiento recibido. g) Asegurar el uso adecuado y oportuno de los dispositivos médicos asignados en la ambulancia, garantizando que se sigan los protocolos de manejo de equipos según las normativas establecidas, y reportando inmediatamente cualquier falla o irregularidad en los mismos. h) Mantener actualizados los conocimientos y las certificaciones

relacionadas con la atención prehospitalaria, soporte vital básico y primeros auxilios, asistiendo a las capacitaciones programadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de VALDIVIA o aquellas que sean requeridas por las normativas vigentes del sector salud. i) Cumplir rigurosamente con los protocolos de bioseguridad durante la prestación de los servicios, incluyendo el uso adecuado de equipos de protección personal, el manejo adecuado de residuos biológicos y la desinfección de los dispositivos médicos después de cada traslado. j) Entregar mensualmente el informe detallado de las actividades realizadas, incluyendo los traslados ejecutados, las actividades e intervenciones realizadas, y adjuntar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), de acuerdo con las obligaciones que le corresponden al contratista como prestador de servicios. k) Atender los requerimientos que imparta la supervisión del contrato orientados a su cabal ejecución y asistir a las reuniones que sea convocada por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de VALDIVIA para la coordinación del servicio. l) Informar oportunamente a la E.S.E. sobre cualquier impedimento o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato, en especial aquellas relacionadas con la prestación del servicio de atención prehospitalaria o el traslado de los usuarios. m) Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), realizando los aportes que legalmente correspondan y presentando la constancia de pago de manera mensual junto con el informe de actividades respectivo. n) Cumplir con las normativas sobre protección de datos y confidencialidad en relación con la información clínica y personal de los pacientes transportados, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las disposiciones vigentes sobre el manejo de historias clínicas. ñ) Ejecutar todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con la prestación del servicio de traslado asistencial en ambulancias, de acuerdo con el objeto contractual y las instrucciones impartidas por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de VALDIVIA dentro de los límites del presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, el contrato que habrá de celebrarse es de selección directa[5] y mínima cuantía[6], siendo competencia de la Gerencia como ordenadora del gasto y representante legal de la entidad.

[5] Acuerdo 009 de 2024
[6] Acuerdo 009 de 2024

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Tal y como se detalló en la descripción de la necesidad, se encuentra justificada, desde un punto de vista técnico, la contratación de una persona que pueda prestar sus servicios profesionales como **Auxiliar de Enfermería** en el ámbito del **transporte asistencial de pacientes** en la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de Valdivia. El objeto de esta contratación es cubrir la atención prehospitalaria y el traslado seguro de los usuarios que requieren remisión a otras Instituciones Prestadoras de Salud, garantizando la estabilidad y vigilancia de su estado de salud durante el trayecto, así como brindar los primeros auxilios y soporte vital básico en caso de ser necesario.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación resulta procedente de conformidad con el régimen jurídico privado al que se sujeta la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de Valdivia, según lo estipulado en el Decreto 780 de 2016 y la Ley 100 de 1993, los cuales autorizan a las Empresas Sociales del Estado a contratar personal bajo la modalidad de **prestación de servicios** cuando el objeto del contrato se orienta al cumplimiento de su función pública, permitiendo la celebración de contratos directos y de mínima cuantía para cubrir necesidades específicas que no se encuentran contempladas en la planta de personal.
En este caso, la E.S.E. no cuenta con un cargo específico en su planta de personal que incluya las actividades que se busca cubrir mediante este contrato, como el traslado asistencial de pacientes en ambulancia, la estabilización y monitoreo de signos vitales, así como la coordinación con otras entidades prestadoras de salud en los centros de referencia. Por lo tanto, se hace necesario suplir dicha necesidad mediante la **contratación de un Auxiliar de Enfermería especializado en transporte asistencial**, bajo la modalidad de prestación de servicios.
El perfil mínimo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales es el siguiente:

1. **Auxiliar de Enfermería**
2. **Experiencia en el desempeño de labores relacionadas con la atención de pacientes.**

5. EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000).** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valdivia-Antioquia, pagará al Contratista el valor en DOCE CUOTAS MENSUALES IGUALES DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS **($2.700.000)** previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por

conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

5 CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deja constancia que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable, debiendo en todo caso la entidad garantizar que la propuesta presentada se ajuste en requisitos de perfil y alcance al contenido del presente EPOC.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En consideración al objeto del contrato, su cuantía, forma de ejecución, pago y el estatuto de contratación de la ESE, EL CONTRATISTA no deberá constituir póliza única de garantía.

7 AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

8 SOLICITUD DE OFERTA.

La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato

1. Propuesta de prestación de servicios según la solicitud
2. Diplomas y actas de grado que certifiquen su formación académica
3. Formato único - Hoja de vida – SIGEP
4. Formato Único – Declaración Juramentada de bienes y rentas
5. RUT
6. Fotocopia cédula de ciudadanía
7. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y RNMC
8. Certificados de experiencia laboral
9. Constancia de pago de seguridad social
10. Certificado médico de actitud laboral, el cual se encuentra vigente de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
11. Rethus

9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al CDP y RDP adjuntos, expedida por la subdirectora Administrativo y Financiera.

10 CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Deja constancia expresa la subdirectora Administrativo y Financiero de la entidad, encargada del área de gestión humana, que no existe dentro de la planta de cargos de la entidad, ninguna denominación de empleo que tenga asignadas las funciones que se pretende satisfacer con la presente contratación, motivo por el cual, se debe realizar su contratación a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios.

11 PUBLICIDAD

Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, a la plataforma de la Contraloría General de Antioquia Gestión transparente y al SECOP II, lo cual será supervisado de manera periódica por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para constancia se firma, en el Municipio de Valdivia, el dos (02) de enero de 2026.

Firman,

MARISELA C. AVENDAÑO
Gerente